DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 10847
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No 2017ER10251

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: DIANA LUCIA CHAVES AGUDELO				**SOLICITANTE:** COMUNIDAD
CAT	10	**MÓVIL**	CONTRATADA	
FECHA	04 de Julio de 2017	**HORA**	12:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCION	Transversal 3 A No. 104 A – 20 Sur	**ÁREA DIRECTA**			50 m2		
Barrio	Antonio José de Sucre I Sector	**POBLACIÓN ATENDIDA**			5		
UPZ	58 - Comuneros	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**NIÑOS**	1
LOCALIDAD	Usme	**PREDIOS EVALUADOS**			-		
CHIP	AAA0028UAWF	**OFICIO REMISORIO**			CR-28132		

2. TIPO DE EVENTO

Movimiento en masa: Local

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Transversal 3 A No. 104 A – 20 Sur, se encuentra localizado en el Barrio San José de Sucre Sector I en la Localidad de Usme, el cual fue legalizado mediante Resolución No. 249 del 20 de Mayo de 1991 de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el IDIGER no ha emitido un concepto técnico de riesgos por movimientos en masa. Sin embargo, de acuerdo con el plano normativo de Amenaza por Remoción en Masa, del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la referencia, se

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

encuentra en zona de amenaza media por movimientos en masa y no presenta amenaza por inundación (Ver Figura 1).

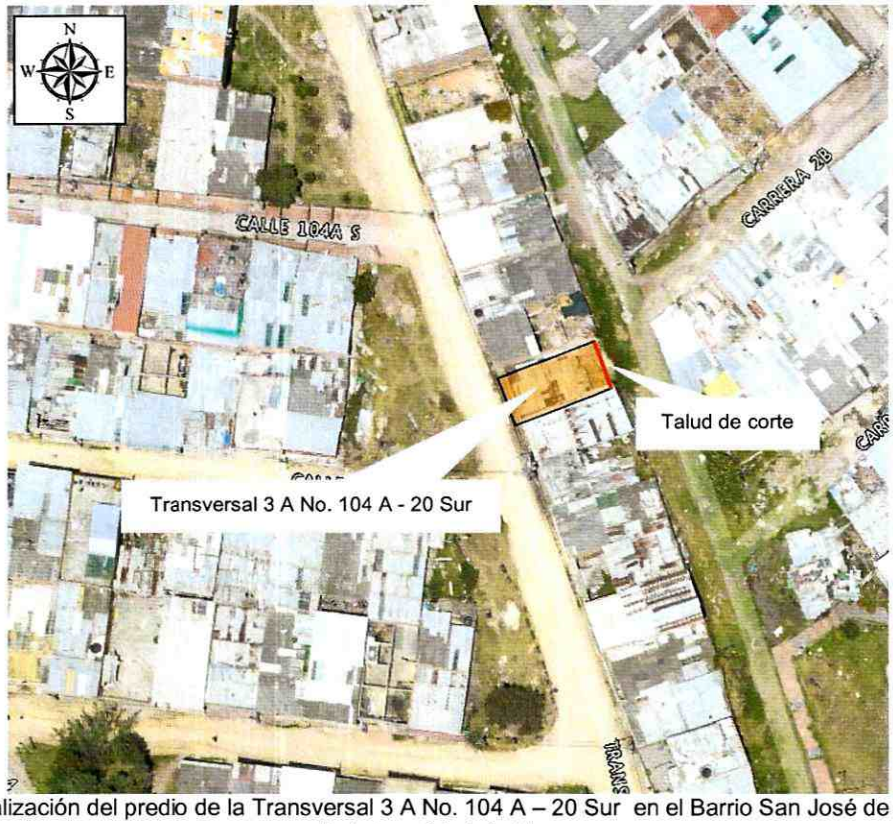


Figura 1. Localización del predio de la Transversal 3 A No. 104 A – 20 Sur en el Barrio San José de Sucre Sector I de la Localidad de Usme

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado IDIGER No. 2017ER10251 el día 04 de Julio de 2017, personal del Instituto Distrital de Riesgos - IDIGER realizó visita técnica al sector de Transversal 3 A No. 104 A – 20 Sur, se encuentra localizado en el Barrio San José de Sucre Sector I en la Localidad de Usme.

En el sector evaluado se encuentran emplazadas viviendas de hasta tres (3) niveles en sistema estructural en mampostería simple y parcialmente confinada con cubierta liviana en tejas de zinc. Dichas edificaciones evidencian algunas deficiencias constructivas, relacionadas principalmente con la carencia de elementos de confinamiento estructurales y amarre del tipo vigas y columnas. El sector cuenta con servicios públicos y con vías de acceso sin pavimentar y equipamiento urbanístico básico, la pendiente del terreno es moderada (25° aproximadamente).

En el predio evaluado se ubica una (1) vivienda de propiedad privada de uso residencial. La vivienda cuenta con un (1) nivel en altura, construida en sistema estructural de muros de carga en mampostería simple con cubierta liviana en teja de zinc, apoyada sobre los muros perimetrales de la vivienda (Ver Fotografía 1).

De acuerdo con la inspección visual realizada, se observó que la estructura de la edificación, presenta un grado de daños leve que se refleja en el deterioro de algunos de los elementos de componen la cubierta, igualmente se evidencian daños relacionados con filtraciones de agua en los muros perimetrales de la edificación(Ver Fotografías 2 y 3).

En la parte posterior del predio se encuentra un área libre que separa un talud de corte que fue efectuado posiblemente para el emplazamiento de la vivienda (Ver Fotografía 4). El talud tiene aproximadamente 4 m de altura por 6 m de longitud, tiene pendiente vertical y está conformado por material limoso y arena fina, húmedo, presenta cobertura vegetal únicamente en la corona; no cuenta con medidas para el control y manejo de aguas así como tampoco medidas para la contención del talud. Se resalta que la falta de medidas de protección del talud, sumado a las fuertes precipitaciones, favorecen el deterioro del talud haciéndolo propenso a la generación de movimientos en masa.

No se evidencian en la actualidad movimientos puntuales del terreno en el sector que puedan afectar la estabilidad del talud y/o habitabilidad de la vivienda. Igualmente no se identifican patologías estructurales tales como grietas, fisuras, hundimientos o asentamientos que puedan afectar la habitabilidad y/o funcionalidad de la misma.

Los daños evidenciados se pueden relacionar con la falta de mantenimiento y mejoramiento de la estructura allí emplazada, así como a las deficiencias constructivas inherentes a la construcción de la misma.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



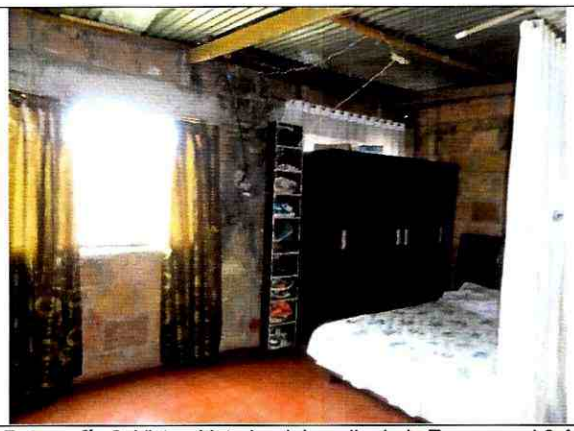
Fotografía 1. Fachada del predio de la dirección de la Transversal 3 A No. 104 A – 20 Sur en el el Barrio San José de Sucre Sector I de la Localidad de Usme



Fotografía 2. Vista al interior del predio de la Transversal 3 A No. 104 A – 20 Sur en el el Barrio San José de Sucre Sector I de la Localidad de Usme

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 3. Vista al interior del predio de la Transversal 3 A No. 104 A – 20 Sur en el el Barrio San José de Sucre Sector I de la Localidad de Usme



Fotografía 4. Vista del talud de corte de la parte posterior del predio de la Transversal 3 A No. 104 A – 20 Sur en el el Barrio San José de Sucre Sector I de la Localidad de Usme

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance en el deterioro de los elementos que componen la estructura de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 3 A No. 104 A – 20 Sur, en el Barrio San José de Sucre Sector I en la Localidad de Usme.

- Desprendimiento de material del talud de corte que se encuentra en la parte posterior del predio de la Transversal 3 A No. 104 A – 20 Sur, en el Barrio San José de Sucre Sector I en la Localidad de Usme.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector de la Transversal 3 A No. 104 A – 20 Sur en el Barrio San José de Sucre Sector I en la Localidad de Usme.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de Transversal 3 A No. 104 A – 20 Sur, en el Barrio San José de Sucre Sector I en la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las afectaciones y deficiencias constructivas evidenciadas, sin embargo, es

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

posible que bajo cargas dinámicas (ejemplo el sismo), se pueda presentar compromiso en su funcionalidad y habitabilidad.

- La estabilidad del talud de corte que se encuentra en la parte posterior del predio de la Transversal 3 A No. 104 A – 20 Sur, en el Barrio San José de Sucre Sector I en la Localidad de Usme, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio. Sin embargo de generarse intervenciones en el mismo y ante la ausencia de medidas de protección, ésta condición puede variar significativamente.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Con base en lo establecido en el Decreto 173 de 2014, por el cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, NO tiene dentro de su competencia, establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en predios, ni adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas y que se escapan del alcance del presente documento. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

10. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Transversal 3 A No. 104 A – 20 Sur, en el Barrio San José de Sucre Sector I en la Localidad de Usme implementar acciones para el mantenimiento y mejoramiento de las viviendas, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, con

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

el ánimo de garantizar durante la vida útil de la misma y las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

1.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Diana Lucía Chaves Agudelo Profesión: Ingeniera Civil, Magister en Geotecnia MP: 25202-184966 CND
Profesional Universitario Código 219 Grado 12
1.2 Revisó
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co